327.84
B638m
1901

LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF ILLINOIS
AT URBANA-CHAMPAIGN

327.84
B638m
1901

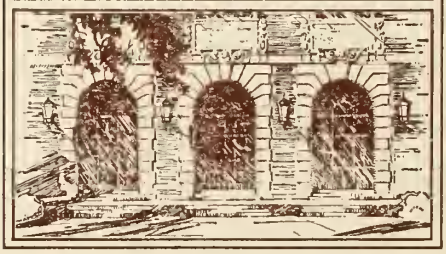

Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/memoria1901boli

MEMORIA

— DE —

Relaciones Exteriores y Culto

1901

327.84
B638m
1901

Honorables Senadores y Diputados:

Vengo á exponer ante vuestro sereno é ilustrado criterio, el fiel resúmen de los actos realizados por el Ministerio de mi cargo, durante el semestre que acaba de pasar, en relación con los sucesos de política internacional y motivos que los produjeron.

Corto es en verdad el tiempo corrido desde que tuve la honra de encargarme de la Cartera de Relaciones y Culto, y relativamente breve tiene que ser la cuenta que he de daros del ejercicio de tan delicado cargo.

Durante él, han sido conservadas con particular esmero, las buenas relaciones que hoy mantenemos con todos los países vecinos y amigos; y he procurado basarlas, no tan solo en la ordinaria práctica de mútuas y debidas consideraciones y en el extricto cumplimiento de los pactos que á ellos nos ligan, si-

nó también, en la iniciativa de nuevos y más equitativos acuerdos, que, con mayor firmeza garanticen la subsistencia de cordiales relaciones con aquellos; pues nada hay mejor, para el sólido y permanente establecimiento de la armonía entre los pueblos y para la subsistencia de los pactos internacionales, que fundarlos sobre la ámplia base de la *justicia* y de las *mútuas conveniencias.*

Paréceme excusado que, al dar principio á este breve informe, deba manifestáros que en el desempeño de las árduas labores de la Cancillería, he procurado inspirarme siempre, como lo expresé en el acto de posesionarme de ese cargo, "en el sereno y cuidadoso estudio de los verdaderos intereses de nuestra patria y en los dictados que la rectitud impone á una conciencia honrada"; juzgaréis señores, si hasta hoy he cumplido lealmente el sencillo programa que me trazára ante el Jefe de Estado y ante mis conciudadanos.

República Argentina.

Grato me es dar principio á esta exposición, con el relato de los actos y negociaciones realizados en nuestras relaciones con un pueblo amigo, y de cuyo ilustrado Gobierno recibimos constantes pruebas del fraternal espíritu y de la buena voluntad que le animan.

Límites.—Terminados por las Comisiones de ambos países, los estudios prévios de reconocimiento, sobre el terreno, en la parte comprendida entre los rios *Santa Rosa* y *Santa Victoria*, y la serranía de *Zapalegui*, conforme al artículo 2.° del Protocolo de 14 de Mayo de 1898, se produjo como resultado de los estudios y planos hechos por dichas Comisiones, un completo desacuerdo de opiniones en toda la parte referente á la llamada *Serranía de Esmoraca*.

Determina el Tratado de límites de 1889, que de *Zapalegui*, seguirá la línea hasta encontrar la Se-

rranía de Esmoraca, siguiendo por las más altas cimas de ella, hasta tocar el nacimiento de la *Quebrada occidental de La Quiaca.*

Más, de los estudios practicados sobre el terreno, resultó que no existía la llamada *Serranía de Esmoraca*, serranía que según el atlas de Moussy, que al hacerse el Tratado túvose en vista, recorre una larga extensión de Sud Este á Nor Oeste, entre los grados 68 y 70 de longitud O. de Paris; no existiendo tampoco otra alguna, que tenga la misma posición y dirección. Dicho mapa se tuvo á la vista y sirvió de base á la celebración del referido Tratado, según lo manifiestan, tanto las instrucciones comunicadas por la Cancillería boliviana en 1885, á nuestra Legación acreditada en la República Argentina, cuánto el mismo hecho de no existir tal *Serranía* en ningún otro mapa, con la posición y dirección indicadas, esto es, á continuación de *Zapalegui* y en dirección de *La Quiaca.*

Como consecuencia de ese hecho, la Comisión argentina optó por designar, como *Serranía de Esmoraca*, los cerros *Moroco, Bonete* y grupo de *Azulejos,* situados hácia el costado occidental; y la Comisión boliviana, siguió sus estudios, por el costado oriental, ajustándose al límite tradicional reconocido entre ambos países, es decir, marchando por las cumbres del *Incahuasi, Cavalonga, Galán y Granadas*, y continuando por el río *San Juan,* hasta la desembocadura de la *Quebrada* del *Angosto;* siendo esta línea, no solo la que más se aproxima en dirección, á la señalada por el Tratado de límites de 1889, sinó también la

constantemente respetada por los moradores de esas regiones, como frontera internacional entre Bolivia y la República Argentina.

Producida así, una dificultad insalvable ante las disposiciones erróneas del Tratado vigente, fué preciso autorizar á nuestro Representante en Buenos Aires, para que gestionara un nuevo tratado complementario, en el cual se resolviese la dificultad producida, con la designación de nuevos puntos, por los cuales pasara la línea de límites entre ambos países.

Fueron al efecto, dadas ámplias y precisas instrucciones á nuestro Plenipotenciario, señalándole, tanto para comprobar la legitimidad de la línea seguida por los Comisarios bolivianos, cuanto para demostrar la necesidad de reconocer como límite el grado 23, además de los documentos que acreditan nuestra posesión y derecho á esa región, los siguientes fundamentos:

1.° Que es evidente la posesión que Bolivia ha tenido y sostiene, sobre los puntos de *Santa Rosa, Incahuasi, Rosario, Sococha, Salitre* y otros.

2.° Que el *grado 23* ha sido en todas las estipulaciones de Bolivia, tanto con Chile, como con la República Argentina, el límite señalado y reconocido de preferencia entre ellas. El *Pacto de tregua* lo consideró y tuvo en vista y el *Tratado de Mayo de 1889*, lo consignó expresamente. Por último, el *fallo arbitral de Mr. Buchanan*, ha fijado como límite norte de Chile y la Argentina, *la intersección del paralelo 23, con el meridiano 67.* O. de Greenwich.

Hallándose aceptado y reconocido ese límite, por ambos países, no habría razón alguna para rechazarlo con respeto á Bolivia. Aceptado igualmente por está, constituye desde luego, un *límite tripartito,* que se halla yá marcado y reconocido por los dos primeros países.

3.° Que el cerro de *Zapalegui,* fué designado en los pactos anteriores en el supuesto de hallarse él situado en el *paralelo 23:* así lo dijeron expresamente esos pactos y lo demuestran los mapas que ellos tuvieron en vista, especialmense el mapa oficial de Ondarza y Mujía. Posteriormente los estudios hechos por las Comisiones de los tres países, hacen constar ese error de hecho, situando todas ellas, Zapalegui, al norte de esa línea; pero en completa divergencia y sin que haya podido producirse un acuerdo pleno sobre el lugar fijo de su ubicación.

La designación de ese cerro en los tratados, no ha servido pués, sinó, para señalar el paralelo 23, que tuvieron en vista, y constituyó la mente de los negociadores.

Previnose igualmente á nuestro Representante, que tan luego como fuese firmado el nuevo arreglo, debía dar aviso telegráfico á este Ministerio, á fin de que se pusiera oportunamente en marcha la Comisión que debe proceder, sin pérdida de tiempo, á la demarcación de la línea entre Zapalegui y el hito fijado yá por las Comisiones de ambos países, en la intersección del paralelo 22 con el río Pilcomayo.

Abrigo plena confianza en que las dificultades últimamente originadas en la demarcación de la

frontera boliviano-argentina, han de ser resueltas de una manera satisfactoria, para los intereses de ambas Repúblicas, yá que el fácil arreglo de anteriores dificultades de la misma demarcación, ha venido demostrando que los Gobiernos de uno y otro país, inspiran resueltamente sus actos en un espíritu de equidad y en el recíproco respeto de la posesión tradicional de uno y otro Estado. Juzgo pues, que muy en breve, ha de ser firmado el protocolo que defina la cuestión pendiente.

Ferrocarril.—Con el propósito de favorecer los intereses comerciales de ambas Repúblicas, y de estrechar aún más por ese medio, sus amistosas relaciones, han constituido ambos Gobiernos, las respectivas comisiones para el estudio de la prolongación del ferrocarril central norte-argentino, hacia el interior de Bolivia, correspondiendo hoy ser hecho dicho estudio, en territorio boliviano. Os informará al respecto, detalladamente, el señor Ministro de Gobierno y Fomento, á quien corresponde el conocimiento de este importante asunto.

Extradición. — El nacional argentino don *Jorge M. Boneo*, sometido á juicio criminal ante un tribunal de justicia de Córdoba, había huido á Tupiza, donde se encontraba con el falso nombre de José Vieira. Prévio exhorto judicial, un Comisario de pezquizas de aquella Provincia, se constituyó ante las autoridades de Tupiza, á fin de procurar la captura del prófugo; pero éste volvió á evadir la persecución, dirigiéndose á Oruro, donde llegó á ser tomado por la autoridad local.

A la vez, la Legación Argentina presentó demanda de extradición, acompañando los documentos respectivos.

Examinado el caso, y aún cuando no había llegado á perfeccionarse el Tratado de Extradición suscrito en 1898, era de notar que el anterior, promulgado en Enero de 1882, contenía en su artículo 16, la declaración de que dicho Tratado conservaría su vigencia *durante las negociaciones que se hicieran para renovarlo ó modificarlo;* y sin duda por eso consta en los archivos del Ministerio, la existencia de recientes casos prácticos de extradicción concedida.

Más, aún cuando se diera el supuesto de que, ni la disposición legal, ni los casos análogos citados, justificaran tal procedimiento, bastarían los preceptos generales del Derecho, para autorizarlo. La ciencia moderna reconoce, por punto general, la legitimidad de la extradición; proponiéndose con ello, dar eficacia á la acción de la justicia penal, moralizando los pueblos, mediante el castigo de los delincuentes, y evitando las funestas consecuencias de la impunidad.

El Gobierno boliviano, accediendo á la solicitud presentada, á condición de reciprocidad para casos análogos, y dando á la República Argentina una prueba más de la buena voluntad y de la cordial amistad que á ambos países liga, otorgó la extradición, habiendo sido devuelto el sindicado al tribunal que lo juzgaba en Córdoba.

Reclamaciones.—Reiterado el apoyo de la Legación Argentina, á la reclamación tocante al eré-

dito reconocido en favor de la señora Hercilia v. de Coret, ha sido dicha reclamación resuelta por el Ministerio de Hacienda, declarándose que Bolivia reconoce á favor de la indicada señora Coret, la cantidad de Bs. 26,604.96, que le serán abonados, con Bs. 6,000, anuales.

La misma Legación envió á este Ministerio, una solicitud de la señora Sofía v. del Pozo, en la que solicitaba el apoyo del Gobierno argentino, á fin de que le fuera pagado un crédito reconocido en Bolivia á favor de su finado esposo.

Pasada igualmente esa solicitud al Ministerio de Hacienda, ha acordado éste ponerla en conocimiento de la presente Legislatura, á causa de no reconocer el Presupueseo vigente, partida alguna á que pudiera ser imputada esa erogación.

También ha sido presentada una reclamación, contra el Fiscal de Partido de Tupiza, por abusos que se dice haber cometido dicho funcionario contra la persona del súbdito argentino don Mariano S. Franco.

Esta Cancillería dió al pedido la tramitación, correspondiente, habiéndose producido al respecto los informes del señor Fiscal General de la República y del Fiscal de Distrito de Potosí, junto con la exposición del Fiscal acusado. Corre á cargo del Ministerio de Justicia, que se halla en posesión de todos esos datos, la debida solución de ese asunto.

El Excmo. señor don Alejandro Guezalaga, que con tan plena satisfacción del Gobierno boliviano, representa á la República Argentina, y que se ausentara

por el espacio de seis meses, en virtud de licencia concedida por su Gobierno, ya de regreso, continúa hoy desempeñando su importante y amistosa Misión.

Digna de todo encomio es la asídua labor del meritorio estadista doctor Juan C. Carrillo, que en el desempeño de sus elevadas funciones de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, ha sabido captarse la simpatía del Gobierno y pueblo argentinos.

Brasil.

En ejecución del Protocolo de 30 de Octubre de 1899, se firmó el 1.° de Agosto del año próximo pasado, el Protocolo de Instrucciones, para que fuera verificada la verdadera posición de la naciente del río Yavary, por las Comisiones que ambos países tienen ya constituidas.

La de Bolivia se halla compuesta del siguiente personal:

Señor Adolfo Ballivián, Comisario Nacional.
Señor Carlos Satchell, Técnico de la Comisión.
Doctor Florian Zambrana, Secretario.
Señor Miguel Juan Muuro, Ayudante Técnico.
Doctor Arturo Copley Long Fox, Médico y Cirujano.

Señor Spencer Douglas Cross, Ingeniero Mecánico.

La del Brasil lleva el siguiente personal:

Doctor Luis Cruls, Comisario Nacional.

Capitán de Fragata, señor Carlos Accioti, Ayudante.

Capitán de Estado Mayor, señor Augusto Fasso Fragoso, Ayudante.

Señor Verissimo Ricardo Vieira, Secretario.

Capitán Honorio, Eduardo Chartier, Auxiliar.

Mayor Leovigildo Honorario de Carvalho, Médico.

Capitán Alfredo José Abrantes, Farmacéutico.

Señor Arturo Torres Nogueira, Encargado del Material.

El Protocolo de Instrucciones señaló el día 1.° de Diciembre para la reunión de ambas Comisiones en Belem. Bolivia por su parte, nombró, equipó y constituyó la que le correspondía enviar, encontrándose ella lista en la fecha señalada, para ejecutar su encargo; mas, sérios inconvenientes con que tropezara el Gobierno del Brasil, para la organización y oportuna marcha de la suya, hicieron que fuera acordado un nuevo plazo para la reunión prevenida.

El 22 de Enero llegó la Comisión brasilera al Pará, y el 31 del mismo mes, tuvo lugar la primera conferencia de ambas, quedando así constituida la Comisión Mixta.

Nuevas dificultades materiales, que se opusieron á la salida de la Comisión brasilera, obligó á la

de Bolivia, á detener la suya, á fin de procurar la conjunta expedición de ambas.

El Comisario señor Ballivián, que se encontraba desde Noviembre en el Pará, en aptitud de cumplir su Comisión, fué, en tanto se preparaba la Comisión brasilera, encargado de la Agencia Confidencial en el Amazonas y el Pará; habiendo prestado, en el desempeño de ese cargo, importantes servicios á la causa boliviana.

Partió por fin la Comisión de Bolivia, de Belem, el 30 de Marzo último, y según noticias recibidas por este Ministerio, se encontraba en el mes de Mayo último, en el río Galvez, esperando á la Comisión brasilera que salió de Manaos con alguna posterioridad.

En el Protocolo de 30 Octubre de 1899, estaba estipulado, que una vez hecha la verificación de las nacientes del río Yavary, procedería la Comisión mixta á la demarcación de la frontera, desde la latitud verificada, hasta la de 10° 20' Sud, donde comienza el río Madera, con sujeción á las instrucciones que los dos Gobiernos, de común acuerdo, debían formular.

Nuestro Representante insinuó la necesidad de proceder, desde luego, á la redacción de esas instrucciones; pero la Cancillería del Brasil, que interpretaba de distinta manera los términos del Protocolo, negóse á ello, fundándose en que era preciso esperar que fuera préviamente fijada la naciente del Yavary, para formular dichas instrucciones. El Ministro boliviano insistió en la conveniencia de que fueran inmediatamente acordadas ellas, á fin de facilitar

la consiguiente demarcación de la línea de fronteras; manifestando á la Cancillería brasilera, que si no se daban esas instrucciones, la Comisión boliviana procedería por sí sola á efectuar la demarcación, de conformidad con el artículo 3.° del Protocolo de 30 de Octubre de 1899.

El señor Magalhaes contestó, que dicho artículo se hallaba reformado por el Protocolo de 1.° de Agosto de 1900, y que no había llegado la oportunidad de acordar las predíchas instrucciones.

La cuestión quedó pendiente en tal estado. Más, como la investigación del orígen del río Yavary, muestra hoy llegar á su término, se ha instruido á nuestra Legación en Río, de gestionar nuevamente la redacción de las instrucciones necesarias, para la inmediata y consiguiente demarcación de los límites; puesto que en todo caso, y según lo dispone el artículo 5.° del citado Protocolo de 1.° de Agosto de 1900, la Comisión mixta tiene que *esperar en Tabatinga* esas instrucciones, que deben ser *oportunamente formuladas al efecto.*

Medios de trasporte.—A fin de dar facilidades al trasporte fluvial y proveer á la defenza territorial del Acre, ha sido hecha la adquisión de distintas embarcaciones con que hoy cuenta la República.

En noviembre de 1900, fué adquirida por la Delegación Nacional, la lancha "*Anni*", á la que se dió el nombre de "*Iris*", y que tan valiosos servicios ha prestado en la última Campaña. El costo de dicha lancha fué de 90 contos de reis [Bs. 45,000—m/m.]

Posteriormente fué comprada la lancha "*Alberto,*" para el servicio de la Comisión de Límites, y se le dió el nombre de "*Bolivia.*"

Entre las letras protestadas el año 1899, existían cuatro pertenecientes á la Casa Arturo Miranda, que fué declarada en quiebra, y cuyo importe ascendía á 117:168,795 (Bs. 58,584 m/m.)

Los síndicos de la Casa fallida propusieron entregar, en cambio de las Letras protestadas, el vapor "Benjamin Constant", antiguo buque de guerra del Brasil, habiendo sido aceptada dicha propuesta por nuestro Agente Financiero don Carlos Torrico.

Por tanto, Bolivia posée hoy en el Acre, dos lanchas, "Bolivia" é "Iris", y el buque "Benjamin Constant."

Doy estos breves datos, solo á fin de completar los que esta Memoria contiene; pues su detallada relación, es de la incumbencia de los Ministerios de Colonias y Fomento.

Servidumbre del "Tamarineiro".—Os recomiendo la aprobación del Protocolo en que consta la concesión de la *Servidumbre del Tamarineiro*, en la *Bahía de Cáceres*, que á la vez de ser una concesión enteramente amistosa y gratuita, es de evidente utilidad para Bolivia.

Sucesos del Acre.—La revolución del Acre, iniciada el 1.° de Mayo de 1899, continúo con incesante actividad, poniendo en juego todos los elementos que hallaba á sus alcances, sin temor de comprometer la responsabilidad de su Gobierno, y olvidan-

do los deberes que reconocen las Naciones civilizadas, en sus mútuas relaciones.

En Belem y Manaos, los revolucionarios organizaron expediciones y celebraron *meetings* populares, si no con el amparo, con la evidente tolerancia, de las autoridades estadoales, particularmente en Amazonas.

Denunciados esos hechos por nuestro Representante en Río, el Excmo. Gobierno del Brasil, dando prueba de su alto espíritu de justicia, hizo detener el vapor "Mocuripe", á cuyo bordo se decía marchar una expedición de revolucionarios al Acre.

La lancha "Alonso" perteneciente á Bolivia y que se encontraba en Manaos á cargo del Vice-Cónsul, señor Monteiro, fué asaltada y sustraida por los revolucionarios, escollando, desgraciadamente, las reclamaciones hechas al respecto, en el alegato de que esa lancha se hallaba matriculada como *propiedad* de dicho señor Monteiro. Sin embargo, consta que el Gobierno del Brasil envió el aviso "Teffé" en busca de la citada lancha.

Otro acto de escandalosa violencia, cometido por los revolucionarios, en aguas brasileras, fué el asalto y captura del vapor "*Labrea*", que conducía víveres para nuestra Delegación en el Acre. Puesto este hecho en conocimiento del Excmo. Gobierno del Brasil, envió asimismo, un buque de guerra para capturar á la nave pirata "*Solimoes*". Como ese cargamento estaba *asegurado*, la reclamación corresponde hoy á la "Compañía de Seguros."

Fueron, al mismo tiempo, debidamente atendidas, las reclamaciones hechas por indebido cobro

de derechos en el Pará, á mercaderías que venían en tránsito para Bolivia, y por impuesto de quinientos mil reis, (850. Bs. más ó menos) creado en Manaos sobre las guías expedidas en la Aduana boliviana; habiéndose ordenado la devolución de lo indebidamente percibido.

Por la relación hecha, se vé que el Excmo. Gobierno Federal del Brasil, ha sido deferente á las reclamaciones hechas por Bolivia, y si en muchos casos no han podido llegar á ser prácticas las medidas dictadas por él, ha sido por efecto de las afinidades que algunas autoridades estadoales mantenían con los revolucionarios.

Tránsito fiuvial.—Es de absoluta necesidad la celebración de un acuerdo, que facilite el tránsito de buques mercantes y de guerra con bandera boliviana, por los ríos brasileros, siempre que no sea lograda la inmediata aprobación del *Tratado de Comercio*, suscrito en 1896. Al efecto, han sido impartidas las correspondientes instrucciones á nuestro Representante en Petrópolis, á fin de que, si no fuese posible la pronta aprobación del mencionado Tratado, acuerde por lo menos, un *modus vivendi*, que facilite nuestro comercio por el Amazonas y el río Paraguay, y que ofrezca garantías á nuestra soberanía en esa región.

El Excmo. señor Eduardo Lisboa, continúa representando á los EE. UU. del Brasil. La cultura y rectitud que distinguen á ese inteligente diplo–

mático, le han hecho merecedor de las simpatías del Gobierno y de nuestra sociedad.

El señor Luis Salinas Vega, que con evidente celo y patriotismo, ha desempeñado el cargo de E. E. y Ministro Plenipotenciario ante el Brasil; presentó su renuncia, con la calidad de *irrevocable*. Aceptada ella, fué nombrado en su reemplazo, el señor Claudio Pinilla, que hoy se halla ya en ejercicio de sus delicadas funciones.

Ha sido nombrado Cónsul en Corumbá, el señor Walter Salínas R.; y confiádose la Agencia Financiera en el Amazonas y el Pará, á la vez que el Consulado de Manaos, al señor Carlos Torrico, quien se halla munido de las correspondientes instruciones para el cobro de los derechos por exportación de goma, que no habían sido totalmente pagados desde 1898; asi como para el arreglo de las cuentas del Vice-Consulado de Manaos y del Consulado en el Pará, que á consecuencia de la muerte del señor Vea Murgía, no habían llegado á ser liquidadas. Mas, con motivo de ser necesario el regreso del señor Delegado Nacional en el Acre, se ha encargado el ejercicio de dicho puesto al señor Carlos Torrico, dejándose provisionalmente el Consulado de Manaos, á cargo del señor Florian Zambrana.

En tal situación, y habiendo quedado en suspenso la Legación del Paraguay, fué posible utilizar los servicios del señor Secretario Doctor Ricardo Mujía, trasladándolo en igual calidad á Río Janeiro, y

nombrando, definitivamente, al señor Osvaldo Molina, Cónsul en Manaos.

La soberanía de Bolivia sobre los territorios del Acre, se halla plenamente establecida, merced al eficáz impulso que recibiera del acendrado patriotismo, ejemplar disciplina, y valor de nuestros soldados.

Os hará conocer el señor Ministro de la Guerra, los detalles de ese glorioso acto del heroismo boliviano, llevado á cabo con tanta sencilléz y modestia de acción, como noble firmeza y abnegado patriotismo.

———

Señores Senadores y Representantes:

Cumplo acá un deber de extricta justicia, tributando ante vosotros, mi respetuoso homenaje, al noble y levantado espíritu que guiára el correcto proceder de dos eminentes hombres públicos del Brasil, los Excmos. señores Carlos Augusto de Carvalho y Dionisio E. de Cerqueira.

Es digno de notar, como esos ilustres hombres de Estado, en sus nobles propósitos de justificación y cordialidad americana, no limitaron sus actos á la justa celebración y mantenimiento del Protocolo de 19 de Febrero de 1895, que de perfecta conformidad con el Tratado vigente, reconoció el 7.° 1' 17" 5 de la latitud Sud, como límite occidental y definitivo entre Bolivia y el Brasil; sinó que aún, después de

haber dejado sus altos puestos, supieron sostener hidalgamente esos actos de rectitud y profunda coviccion, ya por la prensa, ya ante el Cuerpo Legislativo de su país, á pesar de la destemplada crítica y de los injustos clamores levantados, sea por la sencilla ignorancia, ó por el interés egoista de algunas localidades, que vanamente se creían perjudicadas por esos actos.

Así rindieron ellos, la más elocuente prueba de su inflexible rectitud, dando brillo y haciendo cumplida honra á la noble y poderosa patria brasilera.

Chile.

Circular.—Teneis ya conocimiento de que al hacerme cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, fué mi primer acto, el de rectificar los injustos cargos que á Bolivia se hicieran en la Circular dirigida por el señor Errázuris Urmeneta á las Legaciones de Chile en el Extranjero. Esa rectificación, que contiene una leal y franca exposición de los hechos, se hallaba destinada, no solo á resumir los fundamentos del derecho territorial de Bolivia, sinó también á poner en evidencia la rectitud de los procedimientos de su Cancillería y la abierta disposición de espíritu del pueblo boliviano, para arreglar definitivamente sus cuestiones internacionales, sobre bases de justicía y de confraternidad americana.

Desde que cesaron vuestras tareas legislativas del año próximo pasado, y con el regreso del señor König á Chile, han quedado los arreglos pendientes

entre ambos Gobiernos, en un *statu quo*, que ninguno de ellos ha tratado de modificar en manera alguna; y es tal la situación que hoy se conserva.

Reclamación Rivas.—El señor don Manuel J. Vega, que en ausencia del señor König, ha quedado desempeñando las funciones de Encargado de Negocios de Chile, solicitó, en nota de 4 de Mayo último, que el Ministerio de mi cargo diera la respuesta que por mi antecesor el señor Villazón, había sido ofrecida al señor König, acerca de la reclamación que en años pasados presentaron los señores Rivas, cobrando la suma de 300,000 pesos, por la destrucción del establecimiento de Chiuchiu, durante la guerra.

Esta Cancillería, en vista de haber sido producido en esa reclamación un extenso informe del señor Fiscal de la Corte Suprema de Santiago, y armonizando sus procedimientos con los que por el Gobierno de Chile habían sido observadas en este asunto, ha solicitado á su vez, el informe del señor Fiscal General de la República. En vista de él, ha de ser enviada al señor Representante de Chile la contestación que fuere del caso.

Concesiones de Pocopoconi.—Varios industriales de Tarapacá, solicitaron ante autoridades chilenas, concesión de borateras en Pocopoconi, lugar perteneciente á Bolivia y que se halla situado en las inmediaciones de la zona de actual litigio entre Bolivia y Chile, sobre la frontera de Tarapacá.

Ello dió lugar al conflicto de intereses particulares, suscitado con motivo de iguales concesiones otorgadas por autoridades bolivianas.

La Corte de Tacna declaró al respecto, *no ser de su competencia* investigar si Pocopoconi se hallaba situado en Bolivia ó Chile; pero expresó á la vez, que las autoridades *debían amparar* á los concesionarios chilenos, sin perjuicio de los intereses ó derechos de los extranjeros. Con tal motivo, se presentaron al Juzgado de Iquique, peticiones de *mensura* y *posesión* de adjudicaciones, á las cuales accedió dicho juzgado, ordenando á la autoridad política prestar, para su caso, el *auxilio de la fuerza pública.*

Producidas con tal motivo, distintas reclamaciones, solicitando á su vez el envío de fuerza boliviana armada, era necesario buscar un medio de prudente solución, acordando entre ambos Gobiernos medidas conducentes á evitar conflictos, que muy fácilmente podían ser originados por el roce de esos intereses particulares, produciéndose talvez una situación de cuya gravedad no parecían darse cuenta los industriales interesados.

Nuestro Representante en Santiago, dirigióse oportunamente á la Cancillería de Chile, y expresó verbalmente el caso al señor Ministro Bello-Codecido, exponiéndole los antecedentes de la cuestión, é insinuándole expedir una orden telegráfica al Intendente de Tarapacá, á fin de que evitase el envío de la fuerza pública al territorio de Pocopoconi, que constantemente había sido considerado como sujeto á la soberanía y jurisdicción de Bolivia, y expresándole, además, que hallándose pendiente el propósito de demarcación internacional definitiva entre ambos países, era justo mantener el *statu quo* posesorio.

El señor Ministro de Chile defirió satisfactoria y amistosamente á la insinuación del Ministro boliviano, encargando á las autoridades de Tarapacá se abstuvieran de acceder al envío de la fuerza pública solicitada.

Con tal medida, adoptada igualmente por parte de Bolivia, ha quedado de pronto, eliminado todo motivo de conflicto y de desavenencia internacional, sobre este delicado asunto.

———

Con motivo de haber acordado el Consejo de Obras Públicas de Chile, comisionar al ingeniero de la provincia de Tarapacá y al Inspector de la misma, para llevar á cabo el trabajo de los Caminos de Tacna hasta la frontera de Bolivia y de Tacna hasta la frontera de Arica con Bolivia; y contratado un ingeniero para hacer los estudios de irrigación de la mencionada provincia, nuestro Representante en Chile, se dirigió á la Cancillería de la Moneda, manifestándole, que para que dichos trabajos pudieran ser llevados á cabo debidamente y sin inconveniente alguno, y á fin de que se conociera á cual de los dos países pertenecían las aguas que se trataba de aprovechar en la irrigación del valle de Tacna, creía necesario que prévia é inmediatamente, se procediera al deslinde de fronteras previsto en el Pacto de Tregua; operación que yá había, solicitado otra vez, en Enero último.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, se concretó á acusar recibo de esta Comunicación, ma-

nifestando al señor Pinilla, no haber tenido el tiempo necesario para estudiar tan complicado asunto, y no serle posible abordar su solución, acaso en momentos de dejar la Cartera, que provisionalmente le había sido encargada.

En Diciembre del año próximo pasado, se retiró de esta ciudad el señor König, dejando como Encargado de Negocios, al primer Secretario de la Legación, señor Manuel J. Vega. Hoy se halla nombrado como E. E. y Ministro Plenipotenciario de Chile, el señor Ricardo Salas Edwards.

El señor Claudio Pinilla, que á satisfacción del Gobierno boliviano, desempeñaba el cargo de E. E. y Ministro Plenipotenciario en Chile, ha sido trasladado, en igual carácter, á los Estados Unidos del Brasil; habiendo quedado como Encargado de Negocios *ad interim,* el señor Julio César Valdés.

Estados Unidos de Norte América.

Nombrado el señor doctor Fernando E. Guachalla E. E. y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de Estados Unidos de América, México y Venezuela, y Delegado del Gobierno ante el Congreso Pan Americano, que debe reunirse en la ciudad de México, presentó sus credenciales en Washington, el 22 de Octubre último.

En ausencia de nuestro Representante, que se encontraba en Búffalo, atendiendo á las instalaciones necesarias á la exposición de los productos bolivianos, la Comisión Ejecutiva de la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas, llegó á celebrar una sesión, de trascendentales consecuencias, sin la presencia del Secretario de Estado, y con la concurrencia

únicamente, de los Representantes de Colombia, Costa Rica y Ecuador.

En ella, de un modo inesperado, y satisfaciendo los deseos manifestados por el Representante de Chile, respecto al sentido y alcances, que debía darse á la discusión del arbitraje en el Congreso de México, acordó, restringirlo tan solo á las *cuestiones futuras.*

Nótese que la Comisión encargada de formular el programa primitivo, había consignado, entre los puntos de estudio para la segunda conferencia, la cuestión de arbitraje de un modo *ámplio* y sin limitación alguna, y que en ese sentido fué hecha y aceptada, la invitación por los Gobiernos Americanos.

Por tanto, el Comite Ejecutivo, al establecer la *restricción,* ha pretendido arbitrariamente, señalar una órbita jurisdiccional á las labores del Congreso de México, que es en verdad, el único á quien corresponde discutir y adoptar el arbitraje en la forma y amplitud que más conveniente creyere.

Nuestro Representante diplomático, al tener conocimiento de tan inesperada resolución del Comité, solicitó una nueva reunión, para que en ella se reconsiderara el acuerdo tomado. Verificada ésta, y discutido el asunto, produjose un *empate*, que no se animó á resolver el señor Hill, que presidia la sesión, quedando hasta hoy en tal estado, y afirmándose, no obstante, que el Gobierno de México mantiene su invitación con el *programa primitivo.*

Entre tanto la Cancillería Boliviana, ha manifestado á sus Legaciones, el propósito de concurrir decididamente al Congreso Pan Americano, para dis-

cutir y sostener allí, la aceptación del *arbitraje amplio*, procurando, no obstante, proceder de acuerdo con los Gobiernos de países amigos, como la República Argentina, el Brasil, el Perú y el Uruguay.

Hace conocer por ese medio, su propio juicio, á la vez que la resolución de mantener en todo caso, la acción conjunta y armónica de todos los países que se hallan ligados por idénticas ideas y animados de propósitos que se basan en un americanismo fraternal y justiciero.

———

Invitada Bolivia á tomar parte en la Exposición de Búffalo, cuya apertura tuvo lugar el 1.° de Mayo último, ha concurrido á ella exhibiendo, en la medida que la escaséz del tiempo se lo permitiera, sus productos naturales y manufrcturados.

El señor don Ramón Pando, que fué nombrado al efecto, Comisionado de Bolivia á dicha Exposición, ha sido instruido para que clausurada ella, remita los productos bolivianos exhibidos, al *Museo Comercial de Filadelfia*, satisfaciendo así, el pedido que reiteradamente fuera formulado por el Director de dicho Museo y recomendado por nuestro Representante diplomático y por nuestro Cónsul en Filadelfia.

———

El señor Jorge H. Bridgman, que por algún tiempo se ausentó de la República, continúa hoy ejer-

ciendo el alto cargo de E. E. y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Bolivia.

Con motivo de haberse notado graves incorrecciones en la *Convención de Giros Postales*, celebrada en 2 de Abril de 1900, y á insinuación del Gobierno de Washington, ha sido firmada en 20 de Junio último, una nueva Convención, á la vez que el correspondiente *Protocolo*, en que se hacen constar los motivos que han determinado á los Gobiernos de Bolivia y Estados Unidos á celebrarla. Os será sometida aquella con Mensaje especial.

Paraguay.

El señor doctor Antonio Quijarro, que desde 1899 desempeñaba las funciones de Agente Confidencial de Bolivia ante el Gobierno del Paraguay, se trasladó en los primeros días de Enero último á la Asunción, donde fué benévola y amistosamente acogido por el Gobierno del Excmo. señor Aceval.

Iniciadas sus primeras gestiones para la definitiva solución de nuestras antiguas cuestiones de límites con aquella República, y conforme á instrucciones que recibiera, propuso desde luego la declaratoria de caducidad del Tratado Ichaso-Benitez, de 1894, á fin de dejar, así, despejado el campo para ulteriores y nuevos arreglos. El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Queirolo, manifestole en respuesta, ser aceptable esa declaratoria, que juzgaba conveniente á los intereses de ambos países.

Como el señor Queirolo insinuara á nuestro Agente Confidencial, la necesidad de que obtuviera

Plenos Poderes, para llegar á formalizar las negociaciones definitivas, regresó éste á Buenos Aires, y de allí solicitó con urgencia á este Ministerio, el envío de Credenciales diplomáticas.

El Gobierno, deseando corresponder á la buena voluntad que manifestaba el Gobierno Paraguayo y accediendo á las repetidas instancias del doctor Quijarro, remitióle el nombramiento de E. E. y Ministro Plenipotenciario en ese país.

Más, en tales circunstancias, produjose un inesperado cambio de Gabinete en el Gobierno de esa República, dejando en consiguiente incertidumbre la subsistencia de la política sustentada por el anterior Ministerio. Y á ello vino á agregarse, que el nuevo Canciller, á quien se dirigiera el doctor Quijarro, para reanudar las iniciadas negociaciones, contestóle textualmente: que "el muy poco tiempo que llevaba de ejercicio en la cartera de Relaciones Exteriores, no le había permitido estudiar aún, con la calma y profundidad debidas, la grave cuestión de que se trataba, por modo á arribar á un arreglo definitivo y pacífico, á la luz de los títulos y derechos históricos legales de ambas partes"; lo cual importaba ya, de por sí, un nuevo y obligado aplazamiento. A la vez, la prensa dió cuenta de haber presentado el nuevo Canciller, al Congreso Paraguayo, un proyecto de creación de nuevos distritos electorales, comprendiendo en ellos no tan solo territorios cuya propiedad se hallaba en discusión con Bolivia, sinó aún aquellos que juzga ésta indiscutiblemente suyos.

Tal hecho, muy lejos de revelar un espíritu amistoso y conciliador, venía á ofrecer nueva dificultad á las negociaciones iniciadas, que habían de basarse desde luego, en la indispensable y amistosa devolución de Puerto Pacheco.

Los motivos señalados obligaron al Gobierno boliviano, á suspender de pronto, la misión diplomática confiada al doctor Quijarro.

Más, á fin de evitar la alarma y arbitrarias interpretaciones á que pudiera dar lugar esa suspensión, esta Cancillería juzgó conveniente formular la amistosa comunicación, que en 15 de Junio último, dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, y que encontraréis en los anexos; manifestándole, clara y sencillamente, las razones que determinaron la conducta del Gobierno boliviano, y expresándole, á la vez, que esa obligada determinación, adoptada en resguardo de la dignidad nacional, no obstaba en manera alguna, al mantenimiento de la buena disposición y de los amistosos propósitos perseverantemente abrigados por Bolivia.

En efecto, tan pronto como se llegare á tener alguna seguridad de que sea posible arribar á una justiciera y definitiva solución de nuestras cuestiones de límites, sería acreditada una Legación que la lleve á cabo. A se fin, debe ser consignada la correspondiente partida en el Presupuesto.

En oficio dirigido á esta Cancillería, el señor Prefecto de Santa Cruz, dió aviso de haberse

realizado el avance de fuerzas paraguayas, sobre el territorio boliviano, situado al norte de Puerto Pacheco.

En vista de ello, y á fin de proceder sobre base cierta, el Ministerio de mi cargo se dirigió á nuestros Representantes los señores Quijarro y Carrillo, encargándoles la inmediata averiguación del hecho denunciado yá por vários órganos de la prensa; habiendo manifestado ambos en respuesta, ser completamente infundada la alarma.

Asu vez, el señor Prefecto de Santa Cruz, comunicó en nuevo oficio, que, por informes recibidos del Administrador de la Aduana de Puerto Suárez, resultaba ser inexacta la noticia de invasión territorial. Finalmente, el señor Cónsul de Bolivia en el Paraguay, en vista de la alarma producida por la prensa de Santa Cruz, tuvo una entrevista con el señor Presidente de la República del Paraguay, quien le expresó no ser ciertas las versiones de esa prensa, y que tan solo habíase enviado un corto número de soldados á Puerto Pacheco, á fin de evitar el contra bando que principiaba á hacerse por esa vía.

———

Nuestro Agente Confidencial en el Paraguay, en comunicación de 17 de Enero último, hace constar, que la expedición del capitán Bolland por el alto Paraguay á la laguna Gaiba, se ha llevado á cabo con éxito plenamente satisfactorio.

Según lo afirma el doctor Quijarro, esa expedición deja constancia de los siguientes hechos:

Que la navegación á vapor, desde Corumbá hasta la Gaiba, no ofrece dificultad alguna.

Que esa laguna tiene fondo suficiente para el ingreso de barcos á vapor.

Que la márgen occidental perteneciente á Bolivia, se halla libre de inundaciones, aún en la época, de las mayores crecientes.

Que las tierras circunvecinas se prestan por su feracidad á la explotación agrícola y-

Que ese territorio ofrece la amplitud necesaria para establecer un gran centro urbano.

En vista de ello, el Gobierno ha expedido las providencias necesarias al establecimiento de ese puerto. Los detalles de este asunto, os serán suministrados por el Ministerio de Hacienda é Industria, al cual especialmente corresponde.

Perú.

El intercambio Comercial entre Boliva y el Perú es cada día más activo, y ambos Gobiernos tienden á fomentarlo, estrechando aún por ese medio, las relaciones de sincera amistad que ligan á los dos países. Con ese fin, y mientras llegue á celebrarse un nuevo Tratado de Comercio, que satisfaga las necesidades de ambos países, de una manera más eficáz y justiciera que los pactos anteriores, se ha estipulado el 1.° de Marzo último, un Protocolo, liberando de todo gravámen fiscal y municipal, en su importación y consumo, algunos productos de primera necesidad, de ambos países, y otros en cantidad limitada. Dicho Protocolo ha sido puesto en vijencia, por Decreto Supremo de 15 de Marzo del corriente año.

La falta de habilitación de las vías que llevan el comercio de Pelechuco á Mollendo, daba lugar á graves dificultades y consiguientes reclamaciones de

los industriales; y era urgente la celebración de un acuerdo internacional que facilitara ese comercio.

Al efecto, había sido formulado el Protocolo de 5 de Julio de 1900, que fué ratificado por el Congreso boliviano; pero necesitaba para su vigencia, la aprobación del Gobierno peruano, que se ha servido otorgarla en 11 de Junio último.

———

Han sido resueltas por el Excmo Gobierno del Perú las reclamaciones interpuestas por el ciudadano José F. Ordoñez y la señora Manuela S. de Schuckrafft, por perjuicios que sufrieron durante la guerra civil de 1894 á 1895. En la primera, se ha deferido á la solicitud del interesado, ordenándose el pago de las sumas que reclamaba, esto es, de 2,007, soles, y 500 bolivianos; en la segunda, se dictó una resolución adversa, por haberse presentado el expediente, fuera de término señalado para las reclamaciones de esta naturaleza, y porque el crédito no llegó á ser calificado por la Comisión nombrada al efecto.

Son contínuas las reclamaciones por comisos de *moneda boliviana* en la Republica del Perú, y á los cuales da lugar el Supremo Decreto de 9 de Abril de 1897, que prohibe la circulación de moneda boliviana en el Perú.

Una de esas reclamaciones, es la del ciudadano boliviano Plácido López, á quien se le confiscaron en Puno, *mil bolivianos* en moneda sellada, Nuestra

Legación en Lima, hizo las gestiones convenientes, para la devolución de dicha suma; pero aún no se ha obtenido resolución al respecto.

El señor Encargado de Negocios del Perú, ha presentado al Ministerio de mi cargo, reiteradas reclamaciones acerca de los *impuestos municipales* con que son gravados en esta ciudad algunos artículos peruanos.

Esta Cancillería, dando extricto cumplimiento al Protocolo Carrillo-Valle, de 4 de Julio de 1887, ha declarado la *legalidad* de ese impuesto, á causa de que el azúcar, el ají y el aguardiente peruanos, materia de la reclamación, *tienen similares en Bolivia,* y por tanto se hallan sujetos á los mismos impuestos fiscales y municipales, con que éstos se encuentran gravados.

En vista de las constantes dificultades que en la práctica ofrece, la ejecución del Tratado de 1881, y de los Protocolos que les son relativos, y demostrada su deficiencia, en el estado actual del desarrollo comercial de ambos países, esta Cancillería ha insinuado al señor Representante del Perú, la necesidad de ajustar un nuevo tratado de Comercio, que mejor satisfaga los intereses de ambos pueblos.

Es de esperar que muy luego sean instauradas las gestiones conduscentes á ese elevado propósito.

A fin de procurar el mayor acierto y consultar autorizadas opiniones, acerca de las bases y condiciones esenciales de este importante acuerdo y del que debe celebrarse con Francia sobre análogo asunto, ha sido nombrada una Comisión especial, compuesta de los señores Eliodoro Villazón, Luis Salínas Vega y un miembro de la Cámara de Comercio de esta Ciudad, á fin de que prévio estudio de la materia, emita su ilustrada opinión, en asuntos que son de tan considerable importancia para el Erario Público y para el progreso y desarrollo de las industrias nacionales.

Uruguay.

El doctor Juan C. Carrillo E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en la República Argentina, fué acreditado en igual carácter, ante el Ecxmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay, con el doble objeto de representar á Bolivia junto al *Gobierno Uruguayo*, y ante el *Congreso Científico Latino Americano*, para el cual se le designó como Delegado del Gobierno boliviano. Se trasladó á Montevideo en el mes de Marzo último.

Las sesiones de dicho Congreso han sido de trascendental importancia, no solo por la utilidad de sus labores científicas sinó, y principalmente, porque ha sido debatido y aceptado en ellas, el principio jurídico del *arbitraje*, como medio racional y necesario de dirimir todas las cuestiones que pudieran alterar la paz en las Repúblicas Americanas; es sin duda alguna, un *precedente* que ha de tenerse en debida cuenta en el próximo *Congreso de México*.

El Delegado boliviano, fué honrado con la Presidencia de la Sección de Ciencias Pedagójicas, y formó parte de la de Ciencias Sociales y Políticas.

En Junio último volvió á desempeñar su importante cargo en Buenos Aires.

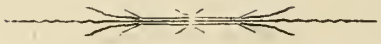

Venezuela.

Hallándose el doctor Fernando E. Guachalla, acreditado ante el Gobierno de Washington, y producido en el seno del Comité de las Repúblicas Sud-Americanas, el inesperado *empate* en la cuestión relativa á la *restricción del arbitraje* para lo *futuro*, se dirigió á Venezuela, ante cuyo Gobierno, presentó sus credenciales de E. E. y Ministro Plenipotenciario.

Hoy desempeña allí su alto cargo.

Santa Sede.

Monseñor Pedro Gasparri, Delegado Apostólico de la Santa Sede, se trasladó á esta ciudad, en Setiembre del año próximo pasado.

Durante su permanencia, formuló ante el Ministerio de Instrucción Pública, y por medio de esta Cancillería, diversas observaciones á la Ley de 6 de Febrero de 1900, que establecía un nuevo régimen de instrucción pública, sujetando á él los Seminarios y establecimientos particulares.

Prévio acuerdo con el señor Ministro del ramo, y en homenaje á la armonía que debe reinar entre el Estado y la Iglesia, le fueron comunicadas várias declaraciones tendentes á resguardar en lo justo, la independencia de los Seminarios y á satisfacer los deseos manifestados por el Excmo. señor Delegado.

Mas, en comunicación de Marzo último, Monseñor Gasparri anuncia no haber sido aceptadas por la Santa Sede, las declaraciones á que tengo hecha refencia.

El señor Ministro de Instrucción Pública, á quien oportunamente trasmití el contenido de esa comunicación, ha manifestado su propósito de someter este asunto á la consideración de la presente Legislatura.

La Delegación Apostólica en Bolivia, ha quedado en suspenso, á causa del retiro de Monseñor Gasparri, que ha pasado á ocupar un alto cargo en la Curia Romana.

El señor Joaquín Caso, fué acreditado en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia ante la Santa Sede, y se halla ya en ejercicio de sus funciones diplomáticas.

Béljica.

El señor Jules de Fauconval, después de una corta ausencia en Europa, ha vuelto á su residencia de Santiago, donde continúa, en su calidad de Encargado de Negocios, acreditado ante los Gobiernos de Bolivia y Chile.

Ultimamente, ha propuesto á esta Cancillería, reanudar anteriores gestiones tendentes á la estipulación de un Tratado de Extradición entre Bolivia y Béljica. Se estudian al respecto, las condiciones y bases necesarias á la celebración de un pacto que sea ajustado á las prescripciones del Derecho moderno.

El señor de Fauconval se ha hecho acreedor á la justa estimación del Gobierno boliviano; pues ha demostrado en distintas ocasiones, su personal simpatía por nuestro país, habiendo prestado últimamente su expontáneo y decidido concurso á las labores de nuestro Plenipotenciario en Béljica, según consta de las comunicaciones que de esa Legación han sido recibidas.

Francia.

En realización de los propósitos manifestados por la última Legislatura, la Cancillería de mi cargo, ha denunciado en fecha 4 de mayo último, el *Tratado de Comercio*, celebrado entre Bolivia y Francia, el 15 de Setiembre de 1892, y los Protocolos relativos de 15 de Octubre del propio año y 28 de Octubre de 1893.

Son de perfecta evidencia los móviles á que ha obedecido esa justa determinación. Debía procurarse, desde luego, el cumplimiento de la iniciativa de la Representación Nacional, y la celebración de un nuevo Tratado en que se hiciera efectiva la *réciprocidad* de que teóricamente se habla en el pacto denunciado; evitándose en lo posible, la perjudicial competencia que los vinos extranjeros han llegado á suscitar á la industria vinícola nacional.

Con objeto de que el nuevo Tratado, lleve las condiciones de meditación y acierto, se ha procurado escuchar la opinión de personas competentes, nombrándose, como yá os dije, una Comisión Consultiva que se halla compuesta de los señores Villazón, Salínas Vega y Heriberto Gutiérrez, éste último como representante de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Han sido yá pasadas á dicha comisión, las bases que, con carácter extra-oficial, fueron propuestas para ese Tratado por el señor Encargado de Negocios de Francia.

Gran Bretaña.

El señor F. Avelino Aramayo, que desempeña el cargo de E. E. y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bretaña, fué munido de nuevas credenciales ante S. M. Eduardo VII, conforme á las prácticas de aquella Corte, habiendo sido encargado de representar al Gobierno de Bolivia en los funerales de S. M. la Reina Victoria, que falleció el 22 de Enero último en Osborne.

El contrato celebrado con los señores Forrestt & Compañía, que se comprometieron á entregar la lancha "Alonso" el día 7 de Enero de 1899, bajo la multa de £ 5.—por cada día de retraso, no fué extrictamente cumplido por dichos señores; pues la entrega no se hizo sinó cien días después del término fijado. Por tanto, los señores Avelino Aramayo & Compañía, creyeron deber deducir del valor de la menciona lancha, la suma de £. 500, que correspondían á los cien días de retraso sufrido en su entrega.

Ello dió lugar á que los contratistas iniciaran una demanda contra los señores Avelino Aramayo & Compañía, reclamando el precio total de la lancha, sin deducción alguna. Tramitado el juicio, falló el Juez de 1.ª instancia, defiriendo á la demanda. Deducida la apelación ante las Cortes Reales de Justicia, fué confirmada esa resolución; quedaba aún expedito el recurso ante la Cámara de los Lores; mas, omitióse hacer uso de él, por consejo de los abogados que patrocinaban la causa en favor de Bolivia.

Para el servicio de nuestra Comisión de límites con el Brasil, fué construida por los señores Cochran & Compañía, la lancha "General Pando", cuyo costo ascendió á £. 8,000. Por desgracia, dicha lancha en su traslación al Pará, naufragó en las inmediaciones de Finisterre. Como se hallaba felizmente asegurado su valor, ha sido debidamente reclamado y obtenídose el pago del seguro.

El señor F. Avelino Aramayo, que desde el año 1897, desempeña *ad honorem* el cargo de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en la Gran Bretaña, ha renunciado igualmente el sueldo que la pasada Legislatura asignara á la Representación de Bolivia en aquel Reino, conducta que le hace merecido de un justo aplauso de parte del Gobierno y del pueblo boliviano.

Italia.

El 11 de Diciembre del año próximo pasado fué reconocido el Excmo. señor Guissepe Pirrone, en su carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Italia en Bolivia.

En los días de su permanencia en esta capital, se verificó el canje de las ratificaciones del Tratado de Amistad y Extradición, celebrado entre Bolivia é Italia, en 18 de Octubre de 1900, y que ha sido yá promulgado como ley de la República.

El Excmo. señor Pirrone dió su apoyo á la reclamación presentada por el súbdito italiano señor Agustín Vignolo, con motivo de un crédito que le había reconocido el Estado, por perjuicios que sufrió durante la guerra civil de 1871.

El señor Ministro de Hacienda, á cuyo conocimiento se pasó este asunto, resolvió la entrega de

Bs. 2,000 como asignación por el corriente año, debiendo esta Legislatura señalar la forma en que ha de hacerse el abono del saldo restante.

———

El señor Francisco de Argandoña, nombrado E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia ante S. M. el Rey de Italia, ha formulado renuncia de su cargo.

Suecia y Noruega.

Despues de producido un cambio de notas entre la Cancillería de Bolivia y la del Reino Unido de Suecia y Noruega, con motivo de los sucesos de la Concordia, y de que os dió cuenta mi antecesor el doctor Villazón, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquel Reino, ha vuelto á dirigir con fecha 11 de Febrero del Corriente año, una nueva comunicación, en la que manifiesta no hallarse á su juicio, suficientemente exclarecida la irresponsabilidad de las autoridades bolivianas, en la muerte acaecida á los súbditos noruegos Ole Sandstad y señora y Axel Thorgersen.

En respuesta dada por esta Cancillería, hase procurado arrojar clara luz sobre el desarrollo de esos desgraciados sucesos; y es de esperar que el Gobierno de S. M. el Rey de Suecia y Noruega, habrá llegado á convencerse de la evidente irresponsabilidad de Bolivia en esos acontecimientos, que fueron indudablemente determinados por la extraordinaria exitación mental de las propias víctimas.

Servicio Diplomático y Consular.

La Ley y Reglamento Diplomáticos, se resienten de algún atraso y han llegado á ser deficientes en el actual estado de desarrollo de la ciencia y de las relaciones diplomáticas. Para obviar radicalmente ese inconveniente y normalizar como es debido, nuestro servicio diplomático, es necesaria la redacción de una nueva Ley Diplomática, que sirva de base á una reglamentación ámplia y conveniente. Abrigo el propósito de presentarla á esta Legislatura, antes de la clausura de sus sesiones.

El servicio Consular requiere igualmente una reglamentación, que se encuentra en actual labor, y que es posible sea promulgada en poco tiempo más.

El desarrollo de nuestro Comercio con Europa, indica la necesidad de que sean provistos algunos

Consulados con ciudadanos bolivianos, y para ello, juzgo conveniente que en el Presupuesto del próximo año, sea consignada una suma destinada á los haberes de los Cónsules en Liverpool, Hamburgo, Ambéres y el Havre.

Y á este respecto, creo conveniente proponeros una reforma que, modesta en apariencia, puede ser talvéz de ámplios y benéficos resultados para el porvenir de nuestro país. Ella se encuentra indicada por el creciente desarrollo que en Europa alcanza hoy el comercio con Bolivia, y por las premiosas necesidades de nuestro Erario Público. Se halla además, especialmente recomendada por nuestra última Legación en Francia.

El impuesto sobre facturas consulares, al tipo actual de 1 por ciento, produce la cantidad de 250,000, francos más ó menos, según lo afirma nuestro ex-Ministro Pinilla, quien fundadamente juzga que nada oneroso sería para la industria comercial del país, doblar la taza del impuesto, obteniéndose así un fondo efectivo de 500,000, francos, ó sean 250,000 Bs. más ó menos.

Esa cantidad podría ser destinada no solo para situar ventajosamente en ella el pago de nuestras listas Diplomática y Consular, y para mejorar las asignaciones correspondientes á éstas, sinó también á ofrecer un fondo saneado sobre el cual pudieran ser negociados los capitales que Bolivia necesita, para la construcción de sus caminos y ferrocarriles.

Es indudable que un fondo de ingresos efectivos, situado en Europa, habría de ofrecer á los ca-

pitales extranjeros, mejores garantías que nuestros propios ingresos aduaneros, teniéndose así una segura base para útiles y necesarias combinaciones financieras.

Podria esta idea, ser completada, con la emisión de timbres nacionales, que además de servir para la mayor seguridad de la percepción del impuesto y del producto de legalizaciones, sería otro recurso más, que aumentaría los ingresos de ese ramo.

Con el propósito de llenar de pronto, los deplorables vacíos que ofrece el actual Reglamento Consular, pasé un oficio circular á nuestros Cónsules, señalándoles una conveniente ampliación de los puntos, sobre los cuales debían expedir sus respectivas informaciones.

Su labor se ha realizado del modo más satisfactorio, mereciendo en ella especial mención, los informes suministrados por nuestros laboriosos Cónsules de Mollendo, Valparaiso, Rosario y Puno, los señores Zoilo Flores, Daniel Ballivián, Miguel Mujía y Enrique Ascarrunz Vega. Esos informes contienen un ámplio y valioso acopio de datos é informaciones que han de ser de grande utilidad.

Entre los anexos, y en volúmen especial, hallaréis publicados esos informes, que deben formar en lo sucesivo, parte de una útil colección de consulta.

Culto.

Las relaciones entre el Estado y la Iglesia, se han mantenido en estado de perfecta armonía, y el Gobierno ha hecho con toda religiosidad, efectivas las asignaciones que para el servicio del Culto, señala el Presupuesto vigente.

Se tiene aviso de haber sido elegido el R. P. Fray Nicolás Armentía, para la vacante del Obispado de La Paz. Tan luego como sean recibidas las bulas pontificias, ha de ser otorgado el correspondiente *exequatur*.

Para el definitivo establecimiento de la Vicaría apostólica en el Beni, se hace necesario designar la persona que deba ser presentada al Sumo Pontífice para su pregonización canónica, y que en su oportunidad revista la dignidad de Obispo *in partibus*.

Nuestro Representante diplomático ante la Santa Sede, ha sido instruido para procurar la defi-

nitiva erección de esa Vicaría apostólica, cuya jurisdicción fué ya señalada por Ley de 27 de Setiembre de 1892.

———

Abrogado el Reglamento de Misiones de 13 de Setiembre de 1871, el Ejecutivo, prévio y cuidadoso estudio de ese importante asunto, ha procedido á dictar uno nuevo, conformando sus disposiciones á las leyes vigentes. Ese nuevo Reglamento que encontraréis en los anexos, ha sido promulgado en 12 del corriente.

———

Con motivo de la renuncia hecha, aunque de un modo irregular, por el Administrador del Monasterio del Cármen de esta ciudad, y de haber él dejado el puesto en acefalía, ha sido nombrado por el Gobierno, en su lugar, el señor don Elías Zalles, que hoy desempeña ese cargo.

———

Producidas las informaciones de utilidad y necesidad para la venta pública, de un solar y edificios propios del convento de San Francisco de esta ciudad, fué ordenado su remate público, por la autoridad eclesiástica; pero como se hubiera omitido solicitar la prévia autorización del Supremo Gobierno para esa venta, fué ella suspendida. Más, hoy llenada la omi-

sión, ha quedado debidamente autorizada la pública enajenación de esos bienes.

Al poner término á esta breve exposición que ha de ser debidamente ampliada, en complementario informe, por hoy *reservado*, no dejaré de reiterar ante vosotros, el invariable propósito que ésta Cancillería abriga, de proceder en su labor de relaciones exteriores, con toda la lealtad y abierta franqueza, de que hasta hoy ha venido haciendo uso. Tal proceder, que bien traduce los altos sentimientos de hidalguía nacional, y se armoniza con los sanos preceptos del Derecho Moderno, ha producido siempre en la práctica, los mejores resultados.

Finalmente, debo declarar, que la Cancillería de mi cargo, obedeciendo al benéfico impulso que lleva al mundo civilizado, hácia el definitivo imperio de la justicia y del derecho, proclama abiertamente, la aceptación del *arbitraje*, como el único medio *jurídico* y *racional* de resolver las cuestiones internacionales, toda vez que no sea posible zanjarlas mediante un amistoso y mútuo acuerdo entre los Gobiernos.

Si ese propósito llega á realizarse, nada habrá más firme, y á la vez, más digno de pueblos cultos, que la *paz* de sus relaciones, basada en la *justicia*.

La Paz, 16 de Agosto de 1901.

Federico Diez de Medina.

UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 109842911